DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 06/2023 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS MUNICIPAL – ID N° 423761.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

Yo, quien suscribe, **CARMEN VELAZCO**, en mi carácter de **Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Nueva Esperanza**, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, atendiendo a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios de MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS MUNICIPAL (motoniveladora, palacargadora, camión volquete y tractor agrícola), la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N° 34 del Decreto N° 7434/11.

Que, dichos servicios son necesidad primordial puesto que la motoniveladora, palacargadora, camión volquete y tractor agrícola de la Institución Municipal se encuentra averiada sin uso hasta la fecha, por lo que los servicios requeridos son fundamentales de manera a reparar y/o preservar el funcionamiento de la misma en la mayor brevedad posible.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichos servicios son de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Nueva Esperanza darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Nueva Esperanza, Canindeyú, República del Paraguay, a los 13 del mes de abril del año 2023.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza